

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 18** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2026.*

El BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de diciembre de 2025 publicó la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de diciembre de 2025, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2026.

Con posterioridad a dicha publicación, algunos Ayuntamientos han aportado a esta Dirección General de Trabajo certificados de aprobación de los días que se declaran fiestas laborales en sus respectivos ámbitos locales para el año 2026.

Por tanto, vista la documentación aportada al efecto por los Ayuntamientos y en ejecución de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Modificar la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de diciembre de 2025, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2026 y establecer, para los municipios que se relacionan, las siguientes fiestas laborales:

- La Hiruela: 13 de febrero y 29 de septiembre.
- Montejo de la Sierra: 4 y 7 de septiembre.
- Rascafría: 17 de agosto y 30 de noviembre.
- Santa María de la Alameda: 15 de mayo y 8 de septiembre.
- Valdetorres del Jarama: 4 de mayo y 14 de septiembre.
- Villacanejos: 4 de mayo y 15 de mayo.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/21.490/25)

